



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



Requisitos para autorizar el desaduanaje de Donaciones de Alimentos que ingresan al país por carga.

1. Carta de Intención del país de origen y de los Organismos Gubernamentales u Organismos Sin Fines de Lucro que son contraparte en el país, solicitando autorización para el desaduanaje de donaciones de Alimentos.
2. Los Organismos Sin Fines de Lucro establecidos en el país, deben presentar fotocopia de documentos legales vigentes emitidos por el Ministerio de Gobernación, detallados a continuación:
 - a. Constancia de Cumplimiento.
 - b. Constancia del Representante Legal
 - c. Constancia de Registro de Agentes Extranjeros de acuerdo a la Ley.
3. Formato de Solicitud de autorización de importación de alimentos y bebidas en carácter de donación (se adjunta formato).
4. Anexo I, Formulario para el ingreso de alimentos donados (se adjunta formato)
5. Anexo II, Ficha Técnica del Producto (se adjunta formato).
6. Documento de embarque (guía aérea o Marítima-Terrestre según corresponda).
7. Carta o Certificado de Donación
8. Factura y Lista de Empaque.
9. Formato de Distribución (se adjunta formato).
10. Copia de Constancia de Cumplimiento y Constancia del Representante Legal vigente, emitida por el MIGOB para los Organismos receptores beneficiados y detallados en el Formato de Distribución.
11. Certificado de origen en original.
12. Certificado de Calidad en original.

Base legal:

- ☞ Ley # 423, Ley General de Salud, Título V Control Sanitario de Productos y Servicios, Capítulo I Del Control Específico a los Productos, Artículo # 60.
- ☞ Reglamento a la Ley # 423 Ley General de Salud, Título XVIII Disposiciones Transitorias y Finales, Capítulo I, Disposiciones transitorias, Artículo # 445, Inciso 23,
- ☞ Norma Técnica para la Internación de Productos Alimenticios en Calidad de Donación, NTON 03 46-04.
- ☞ Norma No. 069. Norma de Regulación para el ingreso de Donaciones de Insumos Médicos, No Médicos, Alimentos y Brigadas Médicas Extranjeras (actualizada).

Ver instrucciones al reverso.../

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Ministerio de Salud

Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria, (ANRS)
Dirección de Regulación en Salud / Departamento de
Donaciones y Brigadas Médicas Extranjeras. Costado
oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505) 22647730 -22647630 www.minsa.gob.ni





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



Instrucciones a los Requisitos para autorizar el ingreso de Donaciones de Alimentos que ingresan al país por carga:

1. Presentar documentos en original en idioma español o adjuntar traducción.
2. Se les informará dentro de las 24 horas hábiles siguientes, si su caso cumple con los requerimientos o en caso contrario, se le generará Acta de Rechazo vía correo, hasta que los presenten, de acuerdo a los requerimientos
3. Incisos # 1 y # 2.- Las cartas de solicitud deben ser dirigidas a la Titular de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria. En papel con el logo oficial del Organismo Gubernamental u Organismo Sin Fines de Lucro, firmadas y selladas.
4. Inciso # 4.- En el caso de que la donación ingrese vía Marítima-Terrestre, deben agregar el certificado de origen.
5. Inciso # 6. El formato de carta o certificado de donación, deberá ser impreso en papel oficial del organismo, firmado y sellado; en caso contrario, deberá ser autenticado por el Consulado Nicaragüense en el país de origen o autenticado por Notario Público en el país de origen.

En el caso de que la donación contenga otros suministros que no es competencia del Ministerio de Salud autorizar, deberán agregar carta de donación general con el valor total y lista de empaque general.

6. Inciso # 7.- Los medicamentos y ciertos materiales de reposición periódica deberán tener un (01) año de vigencia al ingresar al país.

Para cualquier aclaración adicional, por favor contacte a:

Dirección de Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria,
Dirección de Regulación en Salud
Departamento de Donaciones y Brigadas Médicas Extranjeras.
Teléfono: 505.2264.7630 505. 2264.7730. Ext. # 1309
Correo: brigadasmedicas@minsa.gob.ni

*Vamos
Adelante!*

**TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD**

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Ministerio de Salud

Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria, (ANRS)
Dirección de Regulación en Salud / Departamento de
Donaciones y Brigadas Médicas Extranjeras. Costado
oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505) 22647730 -22647630 www.minsa.gob.ni

